



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual
Presente

A estas comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta de contenido del curso **Consentimiento sexual: ¿Qué es? y ¿cómo funciona?**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Sistema de Universidad Virtual desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida, según su Plan de Desarrollo del Sistema de Universidad Virtual.
2. El Sistema de Universidad Virtual diseñó y puso en marcha el **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género**, que fue aprobado por esta comisión con dictamen SUV/135/2020 y tuvo sus primeras actividades en marzo de 2020.
3. El comité académico del **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género** remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de contenido del curso **Consentimiento sexual: ¿Qué es? y ¿cómo funciona?**.
4. Las demandas sociales en materia de prevención de la violencia de género propiciaron que, de manera urgente, se llevarán a cabo acciones que se enmarcaron en el **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género**, entre ellas, el diseño e impartición de la oferta formativa para coadyuvar con la estrategia institucional en esta problemática.

En razón de lo anterior, se reconoce de manera retroactiva, la impartición gratuita de este curso a la fecha que inició el 04 de septiembre de 2020.

5. El curso está diseñado para impartirse en 20 horas, en cualquier modalidad e incluso de manera autogestiva, según se la demanda que se pretenda atender; en su caso, se realizarán los ajustes operativos propios de la modalidad en que se decida ofertar.
6. Del expediente se desprenden los elementos que justificaron la creación del curso, teniendo como introducción del tema una serie de preguntas, que permiten reflexionar sobre: ¿Has sido objeto de alguna conducta verbal o física con connotaciones sexuales o íntimas sin tu consentimiento? ¿Has tenido alguna experiencia en la que aceptaste participar en una actividad sexual porque sentiste la presión de hacerlo? O ¿Alguna vez continuaste con una relación íntima o sexual cuando no estabas seguro si la otra persona estaba en condiciones de decidir?

Los encuentros íntimos, sean besos, caricias, sexo o incluso el intercambio de palabras con connotaciones eróticas, si no existen con el consentimiento de todas las personas involucradas, son violencia sexual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/146/2020

El sexo y otro tipo de relaciones íntimas no consentidas son comunes en nuestra cultura y para eliminarlas, es importante conocer qué es el consentimiento sexual y cómo funciona en la vida cotidiana.

El consentimiento sexual no es un tema fácil de resolver, intervienen en él una serie de elementos estructurales vinculados con las relaciones de poder y las desigualdades. Se trata de un tema que atañe a todas las personas, sin exclusión por motivos de identidad u orientación sexual.

El presente curso, invita a reflexionar sobre los matices que puede tener el consentimiento sexual en diversas circunstancias y la importancia de respetar los límites personales para asegurar tu bienestar y el de los demás.

7. Se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.

8. Se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del curso **Consentimiento sexual: ¿Qué es? y ¿cómo funciona?**.

Los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, y

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara entre los fines de esta Casa de Estudios, se encuentran: formar y actualizar a los recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; así como, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara, según lo dispuesto en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.

DICTAMEN SUV/146/2020

Página 2 de 5



- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico; este órgano colegiado de gobierno, en su sesión del 14 de octubre de 2019 integró las comisiones de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene entre sus atribuciones: promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y difusión; así como, ejecutar los acuerdos y dictámenes de este órgano colegiado de gobierno; de conformidad con el artículo 15 y 18 fracciones VI y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 1º, 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del curso **Consentimiento sexual: ¿Qué es? y ¿cómo funciona?**, en el marco del programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género y se reconoce de manera retroactiva, la impartición de este curso desde el 04 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del curso, los siguientes:

Objetivo General

Comprender qué es y cómo funciona el consentimiento sexual en cualquier encuentro íntimo considerando la importancia de las condiciones en donde se realiza y las diferencias estructurales, culturales y económicas entre las personas, con el fin de prevenir la violencia sexual.

Tema 1. ¿Qué es el consentimiento sexual?

Objetivo específico

Reconocer qué es el consentimiento sexual y su importancia en el marco de las diferencias estructurales, culturales y económicas entre las personas.



Contenido

- 1.1. El concepto "Consentimiento sexual"
- 1.2. El consentimiento sexual en contexto: género, desigualdad y poder

Tema 2. Condiciones del consentimiento sexual

Objetivo específico

Identificar cuáles son las condiciones para el consentimiento sexual y reflexionar sobre el debate en torno al consentimiento sexual afirmativo.

Contenido

- 2.1. Condiciones del consentimiento sexual
 - i. Contexto
 - ii. Capacidad
 - iii. Libertad
- 2.2. El consentimiento sexual afirmativo

Tema 3. ¿Cómo funciona el consentimiento en la vida real?

Objetivo específico

Comprender el rol de la aceptación explícita y la comunicación entre todas las partes involucradas en cualquier encuentro íntimo y sexual.

Contenido

- 3.1. Características del consentimiento
- 3.2. "No" siempre es "no",
- 3.3. Los matices del silencio y el "sí"

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 20 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por el área que lo promueva con el visto bueno de la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Este curso forma parte del programa de extensión "programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género", por lo que se ofrecen de manera gratuita en el formato de "autogestivo".

SEXTO. La Unidad de Promoción podrá ofrecer a través del programa de educación continua este curso con un costo de 5.7551 unidades de medida y actualización (UMA), por participante.

SÉPTIMO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.



OCTAVO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

NOVENO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara"

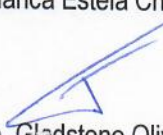
Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2020

Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda
H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual

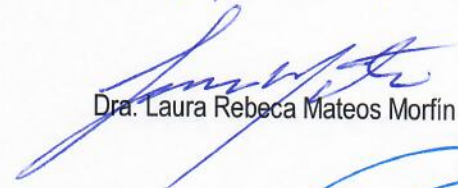

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

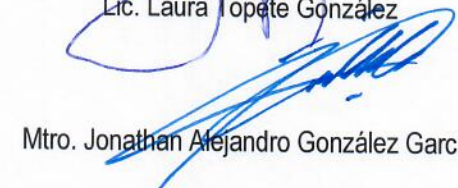

Mtra. Rosa María Galindo González


Dra. Laura Rebeca Mateos Morfin

Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtro. Jonathan Alejandro González García


Mtra. Rosa María Galindo González


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos